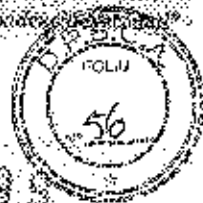




Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual



Buenos Aires, 2 AGO 2015

VISTO el Expediente N° 163/2016 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013 y,

CONSIDERANDO

Que por el Expediente citado en el VISTO tramita el procedimiento tendiente a la adquisición de cartuchos de tóner, tinta e insumos de repuestos para impresoras de todas las dependencias de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, según Especificaciones Técnicas.

Que la presente contratación se propicia en virtud del requerimiento efectuado por el DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la mencionada Defensoría del Público.

Que por las características y monto estimado de la contratación que se dispone por medio de las presentes actuaciones y de acuerdo a lo previsto en el artículo 25 inciso a) apartado 1) del Decreto Delegado N° 1.023/2001 y en el artículo 56 inciso c) del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios, aprobado por Resolución N° 32/2013 de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, corresponde imprimir a este procedimiento de selección el carácter de LICITACIÓN PÚBLICA DE ETAPA ÚNICA NACIONAL.

Que obran agregadas en las actuaciones del Visto las Especificaciones Técnicas

DRA. PATRICIA M. RODRIGUEZ
Jefa de División de Asistencia Técnica y Operativa
Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual

COPIA FIEL



Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual

y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirán el llamado a la contratación en ciernes.

Que el DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO dependiente de la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA - DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, ha efectuado la afectación preventiva del gasto.

Que la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 25 inciso a) del Anexo I de la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013 y por el artículo 2° y Anexo II de la referida Resolución.

Por ello,

LA DEFENSORA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN
AUDIOVISUAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorízase el llamado a Licitación Pública, enmarcada según lo previsto en el artículo 25 inciso a) apartado 1) del Decreto Delegado N° 1.023/2001 y en el artículo 56 inciso c) del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios, aprobado por Resolución N° 32/2013 de esta DEFENSORIA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, tendiente a la adquisición de cartuchos de tóner, tinta e insumos de repuestos para impresoras todas las dependencias de este organismo.

ARTÍCULO 2º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas, que como Anexo se adjuntan a la presente y que regirán la

DRA. PATRICIA M. RODRIGUEZ
Defensora del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual

ES COPIA FIEL



Defensoría del Pueblo de los Territorios
Comunitarios Subdesarrollados

contratación que se autoriza por el artículo que antecede.

ARTÍCULO 3º: Autorízase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES dependiente de la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA - DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, a efectuar las invitaciones y difusión establecidas en el Artículo 67 y concordantes del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de esta Defensoría del Pueblo.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN para la intervención de su competencia, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN

99
Dra. Patricia M. Rodríguez
Jefa de División de Asistencia Técnica y Emergencia
Dirección Legal y Técnica
Defensoría del Pueblo de los Territorios Comunitarios Subdesarrollados

DRA. PATRICIA M. RODRÍGUEZ
Jefa de División de Asistencia Técnica y Emergencia
Dirección Legal y Técnica
Defensoría del Pueblo de los Territorios Comunitarios Subdesarrollados

ES CONFIDENCIAL